

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

PARTE ACTORA: HIRAIM LEONARDO GARCÍA NAVARRO.

EXPEDIENTE: MI-115/2021

RESPONSABLES: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **dos horas con cuarenta y tres minutos del día cuatro de mayo del año en curso**, el suscrito **Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, en mi carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se designa representación legal de la Comisión Nacional de Elecciones ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales emitido el nueve de marzo de dos mil veintiuno, y la certificación hecha por el Notario Público Jean Paul Huber Olea y Contró, del testimonio contenido en el libro uno, de la escritura pública número doscientos treinta y uno, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, del poder que me otorga Mario Martín Delgado Carrillo, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del partido Morena, con fundamento en lo dispuesto los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y en atención al acuerdo de la fecha en que se actúa en relación al expediente citado al rubro, se hace constar que se fija en los estrados de este órgano la cédula que contiene el aviso de presentación del juicio como Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por el C. **HIRAIM LEONARDO GARCÍA NAVARRO**, para impugnar la *“DEFINICIÓN DE LAS CANDIDATURAS DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA EN FECHA 30 DE ENERO DE 2021, PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS DIVERSAS CANDIDATURAS A LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA..”* para tal efecto se pone a disposición de los interesados copia del expediente de mérito para que, quienes se consideren terceros interesados soliciten al correo oficialiamorena@morena.si la remisión de la demanda presentada para que manifiesten lo que a su derecho convenga; la presente cédula se fijará por el plazo de 72 horas; sin embargo el término para que hagan manifestaciones transcurrirá de **dos horas con cuarenta y tres minutos del día cuatro de mayo del dos mil veintiuno hasta las dos horas con cuarenta y tres minutos del día siete mayo del año en curso**; plazo en el que, de conformidad con lo dispuesto en los el artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, podrán comparecer y presentar escritos y aportar pruebas los terceros interesados en el presente asunto, cumpliendo los requisitos de los artículos previamente citados; ante la Comisión Nacional de Elecciones con sede en calle Santa Anita No. 50, Col. Viaducto Piedad, Alcaldía Iztacalco, en la Ciudad de México, C.P. 08200.



LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO.
COORDINADOR JURÍDICO DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL Y REPRESENTANTE
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES